

Recibióle Atenas con aquel entusiasmo que producen la esperanza y el temor *. Dispuso que se construyesen nuevos templos y nuevos altares, que se sacrificasen las víctimas que él habia escogido, y que se acompañasen con ciertos cánticos estos sacrificios. Como cuando hablaba parecia agitado de un furor divino, su elocuencia impetuosa lo arrastraba todo en pos de sí. Aprovechóse de este ascendiente para hacer mudanzas en las ceremonias religiosas; en lo que se le puede mirar como uno de los legisladores de Atenas. Hizo menos costosas estas ceremonias: abolió la bárbara costumbre que tenían las mugeres de acardenalarse el rostro cuando acompañaban los muertos al sepulcro; y con una multitud de reglamentos útiles,

* Hacia el año 597 antes de J. C.

Todo cuanto toca á Epiménides está lleno de oscuridades. Algunos autores antiguos le hacen venir á Atenas hácia el año 600 antes de J. C. Platon es el único que fija la data de este viage en el año 500 antes de esta era. Esta dificultad ha dado mucho que hacer á los críticos modernos. Se ha dicho que el texto de Platon estaba alterado; y parece que no lo está. Se ha dicho que era preciso admitir dos Epiménides; y esta suposicion no tiene verosimilitud. En fin, siguiendo á algunos autores antiguos, que dan á Epiménides ciento y cincuenta y cuatro, ciento y cincuenta y siete, y aun doscientos y noventa y nueve años de vida, no se ha tenido reparo en decir que hizo dos viages á Atenas, uno á los cuarenta años, y otro á los ciento y cincuenta. Absolutamente hablando son posibles los dos viages; pero tambien lo es que Platon se haya engañado. En cuanto á lo demas se puede ver á Fabricio.

trató de reducir á los Atenieses á principios de union y de equidad.

La confianza que habia inspirado, y el tiempo que hubo que gastar para poner en ejecucion sus órdenes, calmaron poco á poco los ánimos, y desaparecieron los fantasmas: Epiménides marchó cubierto de gloria, honrado con el sentimiento de perderle, que manifestó un pueblo entero. Rehusó recibir presentes considerables, y no pidió para sí mas que un ramo de la oliva que estaba consagrada á Minerva, y para su patria Cnosa la amistad de los Atenieses.

Poco tiempo despues de su partida, volvieron á encenderse con nuevo furor las divisiones; y llegaron tan adelante sus excesos, que se vieron luego reducidos al extremo en que no queda á un Estado otra alternativa, que ó perecer, ó abandonarse al genio de un hombre solo.

LEGISLACION DE SOLON.

La voz unánime elevó á Solon á la dignidad de primer magistrado, de legislador y de árbitro soberano *. Se le instó á que subiese sobre el trono; pero como no vió facilidad para bajar

* Hacia el año 594 antes de J. C.

de él, resistió á las reprensiones de sus amigos, y á las instancias de los cabezas de partido, y de la parte mas sana de los ciudadanos.

Descendia Solon de los antiguos reyes de Atenas. En su juventud se aplicó al comercio, ya fuese para reparar las quiebras que las liberalidades de su padre habian causado en la hacienda de su casa, ó tal vez para instruirse de las leyes y costumbres de las naciones. Despues de haber adquirido en esta profesion la fortuna necesaria para no padecer necesidad, y verse libre de las ofertas generosas de sus amigos, sus viages no tuvieron mas objeto que el de aumentar sus conocimientos.

El depósito de estos se hallaba entonces entre las manos de algunos hombres virtuosos, conocidos con el nombre de sabios, y distribuidos en diferentes paises de la Grecia. Su único estudio tenia por objeto al hombre, lo que es, lo que debe ser, y como se le debe instruir y gobernar.

Recogian el pequeño número de verdades morales y políticas, y las reducian á máximas bastante claras para conocerlas al primer aspecto, y bastante concisas para ser ó parecer profundas. Cada uno elegia una con preferencia, que era como su divisa, y la regla de su conducta. « Nada de mas, ó bueno está lo bueno, « decia uno. Conócete á tí mismo, decia otro. »

Esta concision que los Esparciatas han conservado en su estilo, se hallaba en las respuestas que en otro tiempo daban los sabios á las frecuentes preguntas que les hacian los reyes y los particulares. Enlazados con una amistad que no alteró jamas su celebridad, se reunian algunas veces en un mismo lugar para comunicarse sus luces, y ocuparse en los intereses de la humanidad.

En estas asambleas augustas se veian Tales de Mileto, que en este tiempo ponía los fundamentos de una filosofia mas general, y acaso menos util: Pítaco de Mitilene, Bias de Priene, Cleóbulo de Lindos, Mison de Quen, Quilon de Lacedemonia, y Solon de Atenas, que era el mas ilustre de todos. Los lazos de la sangre, y la memoria de los sitios que me vieron nacer, no me permiten olvidar á Anacarsis, á quien desde el fondo de la Escitia atrajo el ruido de su reputacion, y á quien la Grecia, aunque envidiosa del mérito de los extrangeros, pone alguna vez en el número de los sabios con que se honra.

Solon juntaba los mas distinguidos talentos á los conocimientos que adquirió en su comercio: naciendo, recibió el de la poesia, y le cultivó hasta su mas avanzada edad; pero siempre sin esfuerzo y sin pretension. Sus primeros ensayos no fueron mas que obras de diversion.

En sus escritos se hallan himnos en alabanza de los dioses, diferentes rasgos propios para justificar su legislacion, y avisos ó reprobaciones á los Atenieses: casi en todo una moral pura, y bellezas que descubren genio. Instruido en los últimos años de su vida, de las tradiciones de los Egipcios, emprendió pintar en un poema las revoluciones ocurridas en nuestro globo, y las guerras de los Atenieses contra los habitantes de la isla Atlántica, situada mas allá de las columnas de Hércules, y sumergida despues por los mares. Si, libre de todo cuidado, hubiera emprendido en una edad menos avanzada el tratar de esta materia, tan apta para dar vuelo á su imaginacion, quizá hubiera partido la gloria con Homero y Hesiodo.

Se le puede reprender de no haber sido bastante enemigo de las riquezas, aunque no fuese muy ansioso por adquirirlas, de haber avanzado sobre el deleite máximas, poco dignas de un filósofo, y de no haber manifestado en su conducta aquella austeridad de costumbres tan digna de un hombre reformador de una nacion. Parece que su caracter dulce y condescendiente no le destinaba mas que á tener una vida tranquila en el seno de las artes y de los placeres lícitos. Sin embargo es preciso confesar que no le faltó vigor y constancia en cier-

tas ocasiones. El fué el que movió á los Atenienses á reconquistar la isla de Salamina, á pesar de la prohibicion rigurosa hecha á sus oradores de proponer esta conquista; y lo que sobre todo parece caracterizar un valor superior, fué el primer acto de autoridad que ejerció luego que se puso al frente de la república.

Resueltos los pobres á cualquier empresa para salir de la opresion, pedian á voz en grito una nueva reparticion de las tierras, precediendo la abolicion de las deudas. Oponianse los ricos con el mismo calor á unas pretensiones que los hubieran confundido con la multitud; y que, segun ellos, no podian menos de trastornar el Estado. En este apuro, Solon abolió las deudas particulares, anuló todos los actos que comprometian la libertad del ciudadano, y negó el repartimiento de las tierras. Ricos y pobres creyeron que lo habian perdido todo, porque no lo habian logrado todo, pero cuando los primeros se vieron en pacífica posesion de los bienes que habian heredado de sus padres, ó adquirido por sí mismos: cuando los segundos libres para siempre del temor de la esclavitud, vieron sus cortas herencias exentas de toda servidumbre: en fin, cuando se vió renacer la industria, restablecerse la confianza, y volver tantos ciudadanos infelices, alejados de su patria por la crueldad de los acreedores, enton-

ces los sentimientos de gratitud reemplazaron á las murmuraciones; y el pueblo, atónito de la sabiduría de su legislador, añadió nuevos poderes á los que antes le tenia dados.

Solon se aprovechó de ellos para revisar las leyes de Dracon, cuya abolicion pedian los Atenienses. Las concernientes al homicidio quedaron intactas. Todavía se gobiernan por ellas los tribunales, donde no se pronuncia el nombre de Dracon sin la veneracion que se debe á los bienhechores de los hombres.

Animado Solon con tan feliz éxito, acabó la obra de su legislacion. Primeramente arregla la forma de gobierno, y expone despues las leyes que deben asegurar la tranquilidad del ciudadano. En la primera parte tuvo por principio establecer la única igualdad que debe haber en una república, entre los diversos órdenes del Estado: en la segunda se dirigió por este otro principio, que el mejor gobierno es aquel en que se halla una sábia distribucion de premios y de castigos.

Prefiriendo Solon el gobierno popular á los otros, se ocupó desde luego en tres objetos esenciales, que son: asamblea de la nacion, eleccion de magistrados, y tribunales de justicia.

Se arregló que el poder supremo residiese en las asambleas, adonde tuviesen derecho de asis-

tir todos los ciudadanos, y que allí se decidiria sobre la paz y la guerra, sobre las alianzas, las leyes, los impuestos; en fin, sobre los grandes intereses del Estado.

¿Pero á qué se reducirán estos intereses entre las manos de una multitud ligera é ignorante, que olvida lo que debe querer mientras delibera, y lo que ha querido despues de haber deliberado? Para dirigirla en sus determinaciones, estableció Solon un senado, compuesto de cuatrocientas personas, sacadas de las cuatro tribus que comprendian entonces todos los ciudadanos de la Atica. Estas cuatrocientas personas fueron como diputados ó representantes de la nacion. Se estableció que se les propondrian desde luego los asuntos sobre los cuales habia de pronunciar el pueblo; y que despues de haberlos examinado y discutido con sosiego y madurez, ellos mismos harian la relacion á la asamblea general; y de aquí provino aquella ley fundamental: «Toda decision del pueblo será precedida de un decreto del senado.»

Supuesto que todos los ciudadanos tienen derecho para asistir á la asamblea, deben tener tambien el de votar. Pero seria de temer que despues de la informacion del senado, se apoderasen repentinamente de la tribuna gentes sin experiencia, y llevasen en pos de sí á la multitud. Era preciso pues prevenir las primeras impre-

siones que habia de recibir, y por tanto se ordenó que los primeros opinantes habian de tener mas de cincuenta años.

En algunas repúblicas habia hombres que se dedicaban al arte de hablar; y la experiencia enseñó, que sus voces tenian muchas veces en las asambleas públicas mas poder que la de las leyes: por lo que era necesario resguardarse de su elocuencia. Se creyó que su probidad bastaria para responder del uso de sus talentos; y así se ordenó que ningun orador se podria mezclar en los asuntos públicos, sin sufrir un examen sobre su conducta; y se dió permiso á todo ciudadano, para perseguir en justicia al orador que hubiese hallado el secreto de ocultar á la severidad de este examen la irregularidad de sus costumbres.

Despues de haber providenciado sobre el modo con que el poder supremo debia anunciar sus determinaciones, era preciso elegir los magistrados que se destinaban á ejecutarlas. ¿En quién reside el poder de conferir las magistraturas? ¿A quiénes se han de conferir? ¿Cómo? ¿Por cuánto tiempo? ¿Con qué restricciones? Los reglamentos de Solon sobre estos puntos, parecen conformes al espíritu de una sábia democracia.

En este gobierno tienen las magistraturas funciones tan importantes, que no pueden ema-

nar sino del soberano. Si la multitud no tuviese, en cuanto está de su parte, el derecho de disponer de ellas, y de velar sobre la manera con que se ejercitan, seria esclava, y por tanto enemiga del Estado. Solon dejó á la asamblea general el poder de elegir magistrados, y el de hacerse dar cuenta de su administracion.

En la mayor parte de los gobiernos democráticos de la Grecia, todos los ciudadanos, aun los mas pobres, podian aspirar á las magistraturas. Solon tuvo por mas conveniente dejar este depósito en manos de los ricos, que le habian tenido hasta entonces; y así distribuyó los ciudadanos de la Atica en cuatro clases. En la primera, segunda ó tercera, se comprendian aquellos que percibian de sus heredades quinientas, trescientas, ó doscientas medidas de trigo ó de aceite. Los demas ciudadanos, la mayor parte pobres é ignorantes, pertenecian á la cuarta, y quedaban separados de los empleos. Si hubieran tenido la esperanza de obtenerlos, los hubieran respetado menos; y si en efecto los hubieran logrado, ¿qué se podria esperar de ellos?

Es esencial á la democracia que las magistraturas no se confieran sino por tiempo determinado, y que, á lo menos las que no exigen cierto grado de conocimientos, se den por suerte. Solon ordenó que se confriesen todos

los años : que las principales fuesen electivas , y que la suerte distribuyese las otras.

Ultimamente , presidiendo los nueve magistrados principales en calidad de arcontes á los tribunales adonde iban á parar las causas de los particulares , era de temer que su poder les diese demasiada influencia sobre la multitud. Solon quiso que se pudiese apelar de sus sentencias al juicio de los tribunales superiores.

Restaba proveer estos tribunales de justicia. Ya hemos visto que la última y mas numerosa clase de ciudadanos no podia obtener magistraturas. Esta exclusion , deshonrosa siempre en un Estado popular , hubiera sido en extremo peligrosa , si los ciudadanos sobre quienes recaia , no hubieran tenido una indemnizacion , y si hubieran visto el depósito de sus intereses y derechos en manos de los ricos. Solon ordenó , que todos sin distincion , se presentarian á llenar las plazas de jueces , y que decidiria entre ellos la suerte.

Para hacer durables estos reglamentos necesarios al establecimiento de una especie de equilibrio entre los ciudadanos de las diferentes clases , se necesitaba confiar su conservacion á un cuerpo , cuyas plazas fuesen de por vida , que no tuviese parte en la administracion , y que pudiese imprimir en los ánimos una alta opinion de sabiduria. Atenas tenia en el areopago un

tribunal que se habia grangeado la confianza y amor de los pueblos por sus conocimientos y por su integridad. Habiéndole encargado Solon que velase en la conservacion de las leyes y de las costumbres , le estableció como una potencia superior , que debia traer continuamente al pueblo á los principios de la constitucion , y á los particulares á las reglas de la decencia y del deber. Para conciliarle mas respeto , é instruirle mas á fondo en los intereses de la república , quiso que al salir de su plaza los arcontes , fuesen contados entre los senadores , despues de un examen severo.

De este modo el senado del areopago y el de los Cuatrocientos , se hacian dos contrapesos bastante poderosos para libertar á la república de las borrascas que amenazan á los Estados : el primero reprimiendo las empresas de los ricos , con su censura general ; y el segundo , enfrenando , con sus decretos y presencia , los excesos de la muchedumbre.

Estas disposiciones fueron apoyadas con nuevas leyes. La constitucion podia ser atacada ó por facciones generales , que tanto tiempo habia agitaban las diferentes clases del Estado , ó por la ambicion é intrigas de algunos particulares.

Para ocurrir á estos peligros , decretó Solon penas contra los ciudadanos , que en tiempo de

perturbacion no se declarasen abiertamente por alguno de los partidos. Era su objeto en este reglamento admirable, sacar á los hombres de bien de una inaccion funesta, echarlos en medio de los facciosos, y salvar la república por la intrepidez y ascendiente de la virtud.

Otra ley condena á muerte á todo ciudadano convencido de haber querido apoderarse de la autoridad soberana.

Ultimamente, en el caso en que se levantara otro gobierno sobre las ruinas del popular, no ve mas que un medio para despertar la nacion; y es obligar á los magistrados á hacer dimision de sus empleos, y de aquí nace aquel decreto fulminante: Será lícito á todo ciudadano quitar la vida, no solamente á un tirano y á sus cómplices, sino tambien al magistrado que continuase sus funciones despues de la destruccion de la democracia.

Tal es en compendio la república de Solon. Voy á recorrer con la misma rapidez sus leyes civiles y criminales.

Ya he dicho que las de Dracon sobre el homicidio se habian conservado sin la menor mudanza. Solon abolió las demas, ó mas bien, se contentó con suavizar su rigor, con refundirlas en las suyas, y acomodarlas al caracter de los Atenenses. Se propuso en todas el bien general de la república, con preferencia al de los

particulares. Así que, siguiendo sus principios conformes á los de los filósofos mas ilustrados, el ciudadano debe ser considerado: 1º en su persona, como que hace parte del Estado: 2º en la mayor parte de las obligaciones que contrae, como perteneciente á una familia, que pertenece tambien al Estado: 3º en su conducta, como miembro de una sociedad, cuyas costumbres constituyen la fuerza del Estado.

1º Bajo el primer aspecto, puede un ciudadano pedir la reparacion auténtica del ultrage hecho á su persona. Pero si es en extremo pobre, ¿cómo podrá depositar la cantidad que se exige de antemano al acusador? Las leyes le dispensan. Y si ha nacido de condicion baja, ¿quién será su fiador contra los atentados de un rico y poderoso? Todos los partidarios de la democracia: todos aquellos á quienes la probidad, el zelo, el interes y la venganza los hace enemigos del agresor; todos están autorizados por esta ley excelente: si alguno insulta á un niño, á una muger, á un hombre libre ó esclavo, sea permitido á todo ateniense demandarle en justicia. De este modo la acusacion se hará pública, y la ofensa hecha al menor ciudadano será castigada como un crimen contra el Estado, lo que se funda sobre este principio: La fuerza es el patrimonio de algunos, y las leyes el apoyo de todos. Tambien está fundado en esta máxi-

ma de Solon: No habria injusticias en una ciudad, si todos los ciudadanos se indignasen contra ellas tanto como los que las padecen.

Tan preciosa es la libertad del ciudadano, que las leyes solas pueden suspender su ejercicio; y ni él mismo puede empeñarla por deudas, ni por ningun otro pretexto, ni tiene derecho de disponer de la de sus hijos. El legislador le permite vender su hija ó su hermana; pero solamente en el caso en que, encargado de su conducta, hubiese sido testigo de su deshonor*.

Cuando un ateniense intenta quitarse la vida, se hace reo de Estado, porque le priva de un ciudadano. Se enterraba separadamente su mano, y esta circunstancia era una ignominia. Pero si atenta contra la vida de su padre, ¿cuál será el castigo prescrito por las leyes? Sobre semejante atrocidad todas guardan silencio; y para

* Cuando se ve que Solon quita á los padres la autoridad de vender á sus hijos, como hacian antes, cuesta trabajo persuadirse que les haya dado la de quitarles la vida, como han dicho algunos escritores antiguos, posteriores á este legislador. Yo quiero mas adherirme al testimonio de Dionisio Halicarnasco, quien en sus *Antigüedades Romanas* observa, que segun las leyes de Solon, de Pitaco, y de Carondas, los Griegos no permitian á los padres mas que desheredar á sus hijos, ó echarlos de sus casas, sin que pudiesen imponerles penas mas graves. Si los Griegos han dado en adelante mas extension á la autoridad paterna, es de presumir que lo hayan tomado de las leyes romanas.

inspirar mas horror, supone Solon que no estaba en el orden de los delitos posibles.

Un ciudadano no tendria mas que una libertad imperfecta, si su honor pudiese ser atacado impunemente. De aquí las penas establecidas contra los calumniadores, y el permiso de perseguirlos en justicia: de aquí tambien la prohibicion de deshorrar la memoria de un difunto. Ademas de que no es prudente política eternizar los odios entre las familias, no es justo que el muerto esté expuesto á insultos que hubiera repelido en vida.

Un ciudadano no es dueño de su honor, puesto que no lo es tampoco de su vida. De aquí nacen aquellas leyes que en diversas circunstancias privan al que se deshonor de los privilegios de ciudadano.

En otros países, los ciudadanos de las últimas clases, están de tal manera horrorizados de la oscuridad de su estado, del crédito de sus contrarios, de la lentitud de los pleitos, y de los peligros que traen consigo, que muchas veces les es mas ventajoso sufrir la opresion, que procurar libertarse de ella. Las leyes de Solon ofrecen muchos medios de defenderse contra la violencia ó la injusticia. ¿Se trata por ejemplo de un robo? Vos mismo podeis arrastrar al delincuente delante de los once magistrados que presiden á la guardia de las prisiones: estos